



Oficio No. GAA-2347-2020
Quito D.M., 28 de octubre 2020

Señora Economista
Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – SERCOP
Presente.-

RECIBIDO
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
GABRIEL LÓPEZ
28/10/2020 10/10

De mi consideración:

REF: Aviso de Contratación Pública Prevista

La Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del “ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA EL PERÚ Y ECUADOR POR OTRA”, en concordancia con el artículo 23 del Protocolo de Adhesión al mismo y los anexos correspondientes; así como, con la Guía Práctica emitida sobre este tema por el Servicio Nacional de Contratación Pública, procedió con la revisión del CPC y el umbral del Presupuesto Referencial del procedimiento de contratación por licitación No. **LICS-CNTEP-115474-2020**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 6 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA”**, determinando que se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial; por lo que, se adjunta al presente el aviso de contratación pública prevista para su publicación correspondiente.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, según consta en la Resolución No. GGE-0100-CNTEP-2019, de 27 de noviembre de 2019, cuya copia adjunto.

Por la atención al presente, suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez
C.I. 1711589802

GERENTE ADMINISTRATIVO Y ABASTECIMIENTO
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

VTCH/JR

www.cnt.gob.ec

Av. Amazonas N36-49 y Corea. Edificio Vivaldi

 @CNTinforma
 CNT INFORMA



CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA

La Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4, Anexo XII del "ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA", procedió con la revisión del CPC y el umbral del Presupuesto Referencial, se encuentra cubierta por el Acuerdo Comercial; por lo que, expide el siguiente aviso de contratación pública prevista:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP
RUC:	1768152560001
DOMICILIO:	País: Ecuador. Provincia: Pichincha. Ciudad: Quito. Dirección: Edificio Vivaldi, Av. Amazonas N26-49 y Corea.
CONTACTO:	Correo Electrónico: veronica.toro@cnt.gob.ec Teléfono: 02 3731 700 Ext: 21475
COSTO POR EDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	El valor por concepto de levantamiento y reproducción de textos será de MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.000.00) más IVA.
CONDICIONES DE PAGO POR EDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	Únicamente el oferente que resulte adjudicado deberá cancelar a la CNT E.P. el valor correspondiente por concepto de levantamiento y reproducción de textos, previa suscripción del contrato

INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 6 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA"
TIPO DE ADQUISICIÓN:	Servicios
CÓDIGO CPC:	<ul style="list-style-type: none">Código CPC (nivel 9): 852500113 Descripción código CPC (nivel 9): SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR PERSONAL DE VIGILANCIA PARA PROPIEDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

PRESUPUESTO REFERENCIAL:	USD. 1.687.945,68 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA.
CANTIDAD DE LA MERCANCÍA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Ver información en Anexo "TERMINOS DE REFERENCIA"
CONDICIONES DE PAGO:	Los pagos se efectuarán en forma mensual, contra entrega efectiva de los servicios objeto de la contratación y recibidos a satisfacción por parte del Administrador del Contrato, designado por la CNT EP, adjuntando el Informe mensual de Conformidad de los servicios aprobado por el Administrador del Contrato, Acta de Entrega Recepción Parcial y factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución contractual es de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la fecha de protocolización del contrato, o hasta que se agote el precio del contrato, lo que ocurra primero.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A APLICAR:	LICITACIÓN SERVICIOS
COMPRENDERÁ UNA NEGOCIACIÓN:	No aplica
COMPRENDERÁ SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	No aplica
DIRECCIÓN Y FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:	No aplica
DIRECCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	País: Ecuador. Provincia: Pichincha. Ciudad: Quito. Dirección: Edificio Vivaldi, Av. Amazonas N26-49 y Corea. La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en el Edificio Vivaldi Piso 9 en la Av. Amazonas N36-49 y Corea. La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica. En el caso de existir un cambio en la dirección de entrega física de las ofertas o una manera distinta de su presentación por la emergencia sanitaria que se está atravesando, se indicará convocatoria del proceso constante en los pliegos.
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Conforme el cronograma del Procedimiento de Contratación, que consta en el pliego.
IDIOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	La oferta deberá presentarse en idioma Castellano.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:	Las condiciones y demás requisitos legales, financieros y técnicos, se encuentran previstas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de los pliegos del procedimiento.
SELECCIÓN DE UN NÚMERO DE PROVEEDORES CALIFICADOS PARA LA INVITACIÓN:	No aplica

Quito, D.M. 28 de octubre 2020



Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez
GERENTE ADMINISTRATIVO Y ABASTECIMIENTO
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 6 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO”

1. ANTECEDENTES:

CÓDIGO CPC Y JUSTIFICACIÓN DE USO: El código CPC seleccionado del Portal Institucional del SERCOP, es el siguiente:

Código CPC (nivel 9): 852500113

Descripción código CPC (nivel 9): **SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR PERSONAL DE VIGILANCIA PARA PROPIEDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES**

El presente procedimiento de contratación tiene la finalidad de contratar servicios correspondientes a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 6 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO, en cumplimiento a lo establecido mediante el Mandato Constitucional Nro. 8, emitido en mayo del 2008, por la Asamblea Nacional Constituyente, que derogó la tercerización y facultó en su Artículo 3 la contratación de servicios complementarios como los de guardianía, a las empresas públicas cuya razón social no les faculta a prestar este tipo de servicios.

Asimismo, en observancia a lo señalado en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones que en su numeral 8 literal b) artículo 117 establece como infracción de primera clase la falta de protección a las instalaciones de Telecomunicaciones y, a lo dispuesto en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido por la Contraloría General del Estado, que establece la obligación de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad por parte de las entidades públicas, con el propósito de cuidar los bienes públicos, se requiere de la contratación especializada del servicio de seguridad y vigilancia.

Con oficios Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2020-0986-O, de fecha 24 de julio de 2020, firmado por la Abg. Helen Elizabeth Rosillo Campollo, Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el Ministerio de Gobierno emitió la autorización e informe para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, en el cual se incluyen los 34 puestos correspondientes a la Regional 6, documentos que señalan lo siguiente:

“...En atención a su oficio Nro. GAA-SCGS-1342-220, 16 de abril de 2020, mediante el cual solicita la autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice la seguridad de 460 inmuebles ocupados por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT PE, me permito exponer las siguientes consideraciones:

..... 9.- Mediante Oficio No. 2020-692-COSP-IGPN-OF-D, de 17 de julio de 2020, el Teniente Coronel de Policía Carlos Eduardo Clavijo Ubillus, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL COSP-IGPN, remitió el informe técnico No 2020-107-EP-COSP-IGPN, de 16 de julio de 2020, elaborado por los señores agentes supervisores del UPC-SP, respecto del análisis de los inmuebles ocupados por la CORPORACIÓN NACIONAL

DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, a través de la utilización del sistema DAVOD 2012 y para el efecto deberá cumplir con las conclusiones y recomendaciones detalladas en el informe técnico, el mismo que por motivos de confidencialidad será entregado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada.

Por todo lo expuesto y acogiendo el informe No. **2020-107-EP-COSP-IGPM**, de 16 de julio de 2020, emitido por la **UPC-SP**, se **AUTORIZA** la contratación de los siguientes puestos de servicio de seguridad privada...."

Mediante oficio Nro. GNFA-334-2020 de fecha 22 de enero de 2020, el Gerente Nacional de Finanzas y Administración, Econ. Rolando Murgueitio Echeverría, a pedido del Administrador Regional 6, Mgtr. Juan Fernando Carranza Tenorio, designó como delegado de la Gerencia Nacional de Finanzas y Administración al Econ. David Francisco Esparza Noboa, Profesional financiero de la Jefatura de Compras de la Gerencia Administrativa y Abastecimiento para su participación en la Comisión Técnica de este procedimiento de contratación.

Mediante oficio Nro. 099-GNJ-GPC-CNT EP-2020 de fecha 29 de enero de 2020, el Gerente Nacional Jurídico, Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez, a pedido del Administrador Regional 6, Mgtr. Juan Fernando Carranza Tenorio, delegó a la Dra. María del Pilar Aguirre Sánchez, Analista de Procedimientos Contractuales, quien intervendrá con voz pero sin voto en la Comisión Técnica, de este procedimiento de contratación.

Mediante oficio Nro. AR6-220-2020, de 23 de junio de 2020, suscrito por el Administrador Regional 6, Mgtr. Juan Fernando Carranza Tenorio, solicitó la autorización del procedimiento de contratación para los servicios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 6 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO, a la Gerente General Mgtr. Martha Moncayo Guerrero, quien a través de sumilla de 16 de julio de 2020 inserta en el oficio Nro. GAA-1934-2020, suscrito por el Ing. Jorge Muñoz Vélez, Gerente Administrativo y Abastecimiento, indica "GR6: FAVOR PROCEDER CONFORME RECOMENDACIÓN."

2. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL.

El objetivo general de esta contratación es contar con la seguridad física, seguridad privada fija especializada para la protección del personal, bienes, edificios, instalaciones e infraestructura de la administración regional 6, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, que comprende las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago", Con los servicios de seguridad contratados, se busca la prevención y reducción de pérdidas en la Corporación.

2.2 ESPECÍFICOS:

El objetivo específico es prever pérdidas en la Corporación, brindando seguridad adecuada tanto al personal, bienes, edificios, instalaciones e infraestructura que son parte de la CNT EP, a fin de permitir el desarrollo normal de las operaciones administrativas, financieras y técnicas de la corporación en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago.

3. ALCANCE:

El alcance de la contratación es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada fija especializada para la protección del personal, bienes, edificios, instalaciones e

infraestructura en la Administración Regional 6, que comprende las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, de acuerdo al detalle de puestos por provincia, que se indican a continuación:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ESPECIALIZADA CON ARMA LETAL Y NO LETAL				
SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES PARA LA CNT EP EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: A MONEDEROS, RADIO BASES RBS, INSTALACIÓN RED PLANTA EXTERNA Y FIBRA ÓPTICA ENTRE OTRAS; SEGURIDAD PRIVADA, CUSTODIA VIP, SEGURIDAD ELECTRÓNICA CCTV/MONITOREO Y RESPUESTA INMEDIATA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS COMERCIALES Y TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP REGIONAL 6				
DESCRIPCIÓN	REGIONAL 6			TOTALES
	AZUAY	CAÑAR	MORONA SANTIAGO	
24 Horas (L-D)	2	1	1	4
24 Horas (L-D) REPETIDORAS	5	6	2	13
10 Horas (L-D)	2			2
08 Horas (L-V)	5	4	7	16
05 Horas (Sábado)		1		1
TOTALES	14	12	10	36
OTROS SERVICIOS CON CARGO A LA CONTRATISTA ADJUDICADA				
Responsable del proyecto (exclusivo para la CNT EP)	1			1
Supervisores de Guardias de Seguridad	1	1	1	3
Total de Puestos Requeridos	16	13	11	40

Resumen de Puestos de Seguridad por provincia y otros

La CNT EP podrá requerir el aumento o disminución de los puestos de seguridad, según las necesidades institucionales; ajustándose a la ley vigente y a los precios establecidos en el contrato.

3.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los lugares en donde se van a prestar los servicios a contratarse, constan en el siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIA	LOCALIDAD	UBICACIÓN
1	AZUAY	CUENCA	EDIFICIO MATRIZ
2	AZUAY	CUENCA	ED. MALL DEL RIO
3	AZUAY	CUENCA	ED. MILLENIUM
4	AZUAY	CUMBE	BODEGA
5	AZUAY	GUALACEO	CENTRAL TELEFÓNICA
6	AZUAY	PAUTE	CENTRAL TELEFÓNICA
7	AZUAY	GIRON	CENTRAL TELEFÓNICA
8	AZUAY	GALLIL	REPETIDOR
9	AZUAY	LA JARATA	REPETIDOR
10	AZUAY	SANTA ISABEL	CENTRAL TELEFÓNICA
11	AZUAY	LOMA PLANCHA	REPETIDOR
12	AZUAY	SIMBALA	REPETIDOR
13	AZUAY	PONCE ENRIQUEZ	CENTRAL TELEFÓNICA
14	CAÑAR	AZOGUES	CIS CENTRAL AZOGUES
15	CAÑAR	AZOGUES	EDIFICIO MATRIZ
16	CAÑAR	AZOGUES	CUBRIR PUESTO CARZHAO
17	CAÑAR	AZOGUES	BODEGA
18	CAÑAR	AZOGUES	AMOPUNGO
19	CAÑAR	AZOGUES	ZHINZHUN
20	CAÑAR	BIBLIAN	CIS EDIFICIO BIBLIAN
21	CAÑAR	CAÑAR	CIS EDIFICIO CAÑAR
22	CAÑAR	CAÑAR	BUERAN
23	CAÑAR	TAMBO	CIS EDIFICIO TAMBO
24	CAÑAR	LA TRONCAL	CIS EDIFICIO LA TRONCAL
25	MORONA SANTIAGO	MACAS	EDIFICIO MATRIZ
26	MORONA SANTIAGO	MACAS	CIS MACAS
27	MORONA SANTIAGO	SUCUA	CIS SUCUA
28	MORONA SANTIAGO	SANTIAGO DE MÉNDEZ	CIS MENDEZ
29	MORONA SANTIAGO	GENERAL PLAZA	CIS LIMÓN

30	MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	CIS GUALAQUIZA
31	MORONA SANTIAGO	MACAS	BODEGA
32	MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	CIS TIWINTZA
33	MORONA SANTIAGO	HUAMBI	BODEGA
34	MORONA SANTIAGO	TAISHA	CIS TAISHA

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La metodología de trabajo para los servicios de vigilancia y seguridad requeridos por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, se ajustarán a las condiciones funcionales y laborales establecidas en la legislación vigente, considerando las particularidades para atender las necesidades de la Corporación en la parte operativa, para lo cual la Contratista empleará un sistema de gestión mediante dispositivos portátiles, enlazados en tiempo real por internet, para la ejecución de acciones de protección en base de la situación que se detecte en cada puesto de vigilancia y seguridad privada.

El personal de la Contratista cumplirá las siguientes tareas, de acuerdo a cada una de sus funciones, de la siguiente manera:

Responsable del Proyecto: encargado de la gestión del contrato con la CNT EP, en la Administración Regional 6, mismo que se encontrará a cargo de la coordinación de los servicios objeto del contrato, conjuntamente con los supervisores de guardias de seguridad, del personal de seguridad contratado en todas las instalaciones de la CNT EP, mismo que deberá estar disponible en horarios de 24/7.

Supervisores de Guardias de Seguridad: responsables del manejo, control y supervisión de los guardias de seguridad asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato de seguridad en la Administración Regional 6 de la CNT EP, para normal desenvolvimiento de las actividades del personal de seguridad contratado en todas las instalaciones de la CNT EP, mismo que deberá estar disponible en horarios de 24/7.

Guardias de Seguridad: Serán los responsables de la protección del personal, bienes, edificios, instalaciones e infraestructura en la Administración Regional 6, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, que comprenden las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, en base a los horarios establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE DE PUESTOS DE LA REGIONAL 6 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. POR PROVINCIA, HORARIOS, PERSONAL, DOTACIÓN DE EQUIPO,

PROVINCIA	LUGAR	UBICACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	HORARIO DE SERVICIO	HORARIO DIARIO	JORNADA SEMANAL	FACTOR PERSONAL	PERSONAL ASIGNADO	EQUIPO (RADIO) /CELULAR	ARMAMENTO			UNIFORMES	MENAJE ANTENA	CHALECOS /CINTOS CON SOPORTE DE TOLETE Y PORTA	LINTERNA Y
										ESCOPETA	REVÓLVER / PISTOLA	ARMA NO LETAL				
AZUAY	CUENCA	EDIFICIO MATRIZ	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3	3	0	1		6	0	1	1
	CUENCA	EDIFICIO MATRIZ	1	8	00H00-24H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	CUENCA	ED. MILLENIUM	1	10	10H00-20H00	LUN-DOM	1	1,3	1,3	0	1	1	3	0	1	1
	CUMBE	BODEGA	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	GUALACEO	CENTRAL TELEFÓNICA	1	8	07H30-17H30	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	HAUTE	CENTRAL TELEFÓNICA	1	8	08H00-16H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	GIRON	CENTRAL TELEFÓNICA	1	8	08H00-16H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	0
	GALLIL	REPETIDOR	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	1	0		6	1	1	1
	LA JARATA	REPETIDOR	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	1	0		6	1	1	1
	SANTA ISABEL	CENTRAL TELEFÓNICA	1	8	08H00-16H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	LOMA PLANCHA	REPETIDOR	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	1	0		6	1	1	1
	SIMBALA	REPETIDOR	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	1	0		6	1	1	1
	PONCE ENRIQUEZ	CENTRAL TELEFÓNICA	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	0	1	0
	CUENCA	ED. MALL DEL RIO	1	10	10H00-20H00	LUN-DOM	1	1,3	1,3	0	1	1	3	0	1	1

TOTAL: PROVINCIA	14		29	29	14	7
------------------	----	--	----	----	----	---

MORONA SANTIAGO	MACAS	EDIFICIO ADMINISTRATIVO MACAS	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3,0	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	MACAS	CIS MACAS	1	8	07H30-19H30	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	SUCUA	CIS SUCUA	1	8	07H30-19H30	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	SANTIAGO DE MEN	CIS MENDEZ	1	8	07H50-17H50	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1		2	0	1	1
	GENERAL PLAZA	CIS LIMÓN	1	8	07H50-17H50	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	GUALAQUIZA	CIS GUALAQUIZA	1	8	07H50-17H50	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	MACAS	BODEGA	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3,0	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	HUAMBI	BODEGA	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3,0	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	TWINTZA	CIS TWINTZA	1	8	07H50-17H50	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	TAISHA	CIS TAISHA	1	8	07H50-17H50	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1

TOTAL: PROVINCIA	10		16	16	10	5
------------------	----	--	----	----	----	---

CAÑAR	AZOGUES	CIS CENTRAL AZOGUES	1	8	08H00-17H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	AZOGUES	CIS CENTRAL AZOGUES	1	5	08H00-13H00	SABADO	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	AZOGUES	CENTRAL AZOGUES (GERENCIA)	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	AZOGUES	BODEGA GENERAL	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	AZOGUES	REPETIDORA AMOPUNGO	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	AZOGUES	REPETIDORA ZHINZHUN	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	1	1	1
	BIBLIAN	CIS EDIFICIO BIBLIAN	1	8	08H00-17H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	CAÑAR	CIS EDIFICIO CAÑAR	1	8	08H00-17H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	CAÑAR	REPETIDORA BUERAN	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	1	0		6	1	1	1
	TAMBO	CIS EDIFICIO TAMBO	1	8	08H00-17H00	LUN-VIER	1	1,0	1,0	0	1	1	2	0	1	1
	LA TRONCAL	CIS EDIFICIO LA TRONCAL	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1
	AZOGUEZ	CUBRIR PUESTO EN CARZHAC	1	24	00H00-24H00	LUN-DOM	3	3,0	3,0	0	1		6	0	1	1

TOTAL: PROVINCIA	12		26	26	12	5
------------------	----	--	----	----	----	---

TOTAL: REGIONAL	36		71	71	36	17
-----------------	----	--	----	----	----	----

a) CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE SERVICIO

Las labores del personal que se desempeñe como guardias, en los puestos de vigilancia fijos, se ajustarán a la Política de Seguridad de la CNT EP, los instructivos y procedimientos vigentes, información que será entregada al inicio de ejecución del contrato, por el Administrador del Contrato al Representante Legal de la Contratista, bajo declaración de confidencialidad con el fin de asegurar su correcto uso.

Para el efecto, el Administrador del Contrato comunicará a la Contratista el número de puestos y personal requerido para cada localidad de la Regional 6, de acuerdo al "DETALLE DE PUESTOS DE LA REGIONAL 6 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP POR PROVINCIA, HORARIOS, PERSONAL, DOTACIÓN DE EQUIPOS" señalado en el punto 4 del presente documento, siendo la Contratista quien estructurará jornadas rotativas no mayores a 12 horas para los guardias, de forma que por ningún motivo un mismo guardia podrá realizar dos jornadas consecutivas



de trabajo; consecuentemente, la Contratista dispondrá del número de guardias necesarios más sus relevos por puesto de trabajo.
Durante los diferentes turnos de servicios, los guardias de seguridad, exclusivamente en el sitio resguardado por ellos, obligatoriamente utilizarán los implementos, uniformes, equipos y armamento dotados por la Contratista.

En ese mismo sentido, se procederá con las personas que cumplan las funciones de operadores de consola, considerando que estos laborarán en jornadas rotativas de 8 horas, conforme establece el Código de Trabajo para este tipo de servicios.

b) RESPECTO A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:

Conforme establece la Política de Seguridad de la CNT EP, los instructivos y procedimientos vigentes, el personal de seguridad y vigilancia de la Contratista, cumplirá entre otras tareas de protección, con las siguientes funciones:

1. Gestión y control de accesos en los inmuebles de la CNT EP determinados en el objeto de esta contratación.
2. Protección a las y los obreros, servidores y funcionarios de la CNT EP, que se encuentren físicamente laborando en los inmuebles de la CNT EP determinados en el objeto de esta contratación,
3. Vigilancia y Protección de los bienes muebles e inmuebles, equipos informáticos, equipos de comunicaciones entre otros de la CNT EP.
4. Detener a intrusos en cometimiento flagrante de actos delincuenciales en el área de su control y ponerlos de inmediato a órdenes de las autoridades sin interferir en las funciones que corresponden a la Policía Nacional, conforme establece el Código Orgánico Integral Penal.
5. Identificación y control de accesos de servidores, usuarios, visitantes, proveedores y contratistas.
6. Vigilancia y control de accesos de vehículos autorizados; revisando el interior de los mismos.
7. Prevención, detección, disuasión y reacción en caso de incendios, accidentes, sabotajes, delincuencia común, delincuencia organizada, manifestaciones, paros, huelgas y terrorismo y/o contra cualquier tipo de amenaza, que atente la integridad de las personas, bienes, e información en coordinación con el Administrador del Contrato y en función a los Planes de Emergencia.
8. Atender requerimientos específicos de seguridad y vigilancia en inmuebles de la CNT EP determinados en el objeto de esta contratación.

c) GESTIÓN DE CONTROL DE ACCESOS:

1. Entre las tareas de protección, el control de accesos a los diferentes sitios, constituye el primer filtro y medida de disuasión para retrasar o evitar cualquier intento de cometimiento de actos ilícitos o delincuenciales, por lo tanto, los guardias de seguridad de la Contratista controlarán el ingreso y movimiento de personas y vehículos dentro de las instalaciones, así como también el ingreso y salida de los bienes y equipos entre las instalaciones bajo su custodia, previa autorización escrita por parte del personal de turno de O & M Supervision (correo electrónico: supervisomocnt@cnt.gob.ec), de la Gerencia Nacional Técnica, para el acceso a Centrales, y nodos, y autorización del Administrador del Contrato, en el caso de las diferentes localidades en las que se prestan los servicios contratados.
2. Asimismo, deben revisar los bultos, paquetes, maletines, fundas, que ingresen o egresen de las instalaciones resguardadas, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral de los funcionarios o las instalaciones o que, de acuerdo a normas internas, no estén debidamente autorizados. Del mismo modo, para impedir



la salida irregular de bienes patrimoniales de la CNT EP, bienes personales y de terceros, cuyo acceso no haya sido registrado.

3. Controlar el uso de la tarjeta de visitante, impidiendo el acceso de éstos a las áreas no autorizadas.

d) CONSIGNAS GENERALES:

Las consignas generales se derivan de los procedimientos de operación que el personal de la Contratista observará durante la prestación de los servicios de Seguridad y Vigilancia; además, se requiere que dicho personal cumpla y haga cumplir las siguientes consignas generales internas de la CNT EP:

1. Toda persona que ingrese a la instalación deberá presentar un documento de identificación que lo acredite como funcionario de la CNT EP.
2. En caso de que un visitante o persona ajena a la institución desee ingresar a las instalaciones de la CNT EP, el vigilante deberá solicitar su identificación, cotejar los datos personales y acto seguido contactar al funcionario a quien desee visitar para solicitar su autorización de ingreso; una vez que cuente con dicha autorización, procederá a registrar en la bitácora los datos personales del visitante y la actividad que va a realizar; y, además dará al visitante las indicaciones que se considere oportunas y necesarias según las normas de la CNT EP, para que realice las gestiones que refiere a su llegada. Registrará la hora de entrada y salida del visitante e intercambiará los documentos de identificación.
3. Todo movimiento de las personas y vehículos deberá quedar registrado en la bitácora.
4. Ningún obrero, servidor, funcionario o visitante podrá ingresar o permanecer en las instalaciones de la CNT EP fuera del horario de trabajo o en días no laborables salvo que tenga autorización escrita o verbal de la autoridad correspondiente.
5. Ningún obrero, servidor, funcionario o visitante podrá retirar de las instalaciones de la CNT EP, los bienes muebles, equipos informáticos, equipos de comunicación, equipos, papelería, cajas, libros e incluso basura entre otros, sin el debido registro y la respectiva autorización por escrito de la autoridad que corresponde.
6. Toda persona que desee ingresar con un bien de su propiedad deberá registrarlo con el guardia de seguridad quien tiene la potestad de efectuar el registro y validación para el retiro o salida posterior por parte del propietario. No es permitido el ingreso de vendedores, cobradores y/o mensajeros a las instalaciones de la CNT EP.
7. Solicitar a toda persona que requiera ingresar o salir de las instalaciones un documento de identificación personal y registro de cualquier artículo o bien que se desee retirar debidamente autorizado.
8. Identificar todo visitante que ingrese por la puerta principal o por los estacionamientos y entregará una tarjeta numerada para el lugar de visita. Revisará cualquier bien que se pretenda ingresar o retirar de las instalaciones comprobando la autorización respectiva y verificando los datos de quien retira.
9. No permitir el ingreso de vendedores y cobradores de cualquier tipo.

e) CONSIGNAS ESPECÍFICAS:

Las consignas específicas de cada puesto de guardianía se derivarán de los instructivos, procedimientos y disposiciones de Seguridad de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, además cada guardia de seguridad de la Contratista, durante su turno de trabajo cumplirá con las siguientes consignas:

1. En todo momento mantendrá una actitud amable, serena, firme y decidida.
2. Ser leal con la institución y actuar plenamente identificándose con las funciones y deberes encomendados por la CNT EP.
3. Mantener absoluta reserva de las políticas, sistemas, medidas y actividades de seguridad que se tienen en la institución.

4. Demostrar respeto, comprensión, empatía y comunicación, porte discreto diligente y digno, precavido informante del servicio, claro, oportuno y positivo, sin dar mayor información de la permitida y de ser el caso deberá solicitar ayuda.
5. Ser puntual en el servicio, cuidadoso en su presentación y aseo personal, deberá portar su armamento sin hacer ostentación del mismo.
6. Vigilar y mantenerse atento en las instalaciones que esté protegiendo, reportando las novedades al supervisor y al responsable de seguridad de forma inmediata y completa.
7. Coordinar oportunamente cualquier actividad normal o fuera de lo común con el Administrador del Contrato, y comunicar a éste último cualquier novedad, acto o movimiento sospechoso.
8. Evitar toda clase de discusiones, no se mostrará arrogante y mucho menos amedrentará a nadie mediante el uso de la fuerza o arma de dotación.
9. Utilizar las armas letales y no letales de dotación, en forma disuasiva para repelar un ataque en defensa de su vida o de las personas que se encuentren en la localidad en custodia salvaguardando la institución, conforme establece el Código Orgánico Integral Penal.
10. Registrar en la bitácora cualquier novedad que se suscite en el turno que se encuentra cubriendo y comunicar cada una de ellas, de manera verbal y mediante consigna escrita a su compañero de relevo.
11. Permanecer en el sitio de trabajo y no abandonar su sitio de servicio.
12. En su turno de trabajo no distraerse mediante conversaciones personales, uso de celulares, radios, televisores o juegos de azar.
13. No utilizar el teléfono institucional o bienes muebles a ellos asignados, inobservando las reglas para su correcto uso. No recibirá visitas personales en su sitio de trabajo o en sus sitios de descanso.
14. No ingerir o estar bajo efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias narcóticas durante su turno.
15. No presentarse al puesto de trabajo con señales de haber ingerido licor o en estado de embriaguez.
16. El guardia y supervisor de seguridad comunicarán directamente al Jefe de Seguridad y Administrador del Contrato, las novedades de su puesto de trabajo en forma verbal y escrita de manera inmediata.
17. Entregar los listados de las personas que ingresaron y de los bienes que hubieran sido retirados, además de realizar su registro en los respectivos libros.
18. El Jefe de Proyecto de la Contratista entregará de manera mensual al Administrador del Contrato los respectivos reportes de novedades, de existir, los primeros 5 días hábiles de cada mes.
19. Notificar todo suceso fuera de lo normal, que se suscitare en las instalaciones protegidas, al Centro de Gestión de Seguridad y al Administrador del Contrato de manera inmediata.
20. Dentro del cumplimiento de sus tareas los guardias de seguridad no establecer relaciones personales innecesarias con los demás funcionarios y empleados, o visitantes.
21. Cuidar la moral y las buenas costumbres dentro del establecimiento, señalando cualquier tipo de conducta inapropiada de parte de sus compañeros o algún funcionario.
22. Realizar el registro del kilometraje de los vehículos propios de la CNT EP, según el formato de registro vehicular,
23. No permitir el ingreso de vendedores y cobradores de cualquier tipo.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La CNT EP dispone de políticas, instructivos, procedimientos de Seguridad y Vigilancia, entre los que se detallan:

- a. Política para la Gestión de la Seguridad y Vigilancia de la CNT EP
- b. Procedimiento para manejo de llaves en centros de trabajo

- c. Procedimiento de acceso a los edificios administrativos de la CNT EP
- d. Procedimiento de seguridad para manejo de llaves en los diferentes centros de trabajo
- e. Procedimiento para la supervisión de los servicios de Seguridad y Vigilancia
- f. Procedimientos especiales de seguridad aplicados a la CNT EP
- g. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la CNT EP”, Procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para los Contratistas de la CORPORACIÓN,
- h. Instructivo de Responsabilidad Social Corporativa, de Seguros y, el de Seguridad de la Información.
- i. Guía para Prevención de COVID-19 por las Contratistas de la CNT EP

En base a lo que establecen las POLÍTICAS DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, PARTES Y MUNICIONES EN ECUADOR (2007-2014) y según lo estipulado en el Anexo C del Acuerdo Ministerial Nro. 118 de 06 de julio de 2012, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen las siguientes definiciones:

ARMAS LETALES. - Armas que tienen la capacidad de causar lesiones y hasta la muerte.

- a. Armas de fuego para seguridad fija.

Son aquellas destinadas para la vigilancia armada que previa autorización se otorgan a las compañías de seguridad privada, instituciones públicas de derecho privado y son las siguientes:

1. Revólveres hasta el calibre 38mm.
2. Pistolas hasta el calibre 9mm.
3. Escopetas desde el calibre 10mm.

- b. Armas de fuego para seguridad móvil.

Son las destinadas a la protección de personas que ocupan cargos políticos o empresariales públicos o privados, bienes y valores en sus desplazamientos:

1. Revólveres hasta el calibre 38mm.
2. Pistolas hasta el calibre 9mm.
3. Subametralladoras semiautomáticas hasta el calibre 9mm.

ARMAS NO LETALES. Armas y municiones No letales son aquellas especialmente proyectadas como empleo primario para la incapacitación de personas, teniendo como objetivo no causar fatalidades o lesiones permanentes, además para neutralizar sospechosos sin causar daños al patrimonio y al medio ambiente.

- a. Armas detonadas o de fogeo (cortas y largas)

1. Detonadoras (que percutan y producen ruido).
2. Detonadoras que disparan gas pimienta. (tiene el cañón semi sellado)

- b. Armas neumáticas (cortas y largas)

1. Marcadoras de acción real.

2. Marcadoras que utilizan:

- a) Pepperballs (Proyectiles de Pimienta)
- b) Rubberballs (Proyectiles de Caucho)
- c) Powderballs (Proyectiles de Polvo Inerte)
- d) Otros tipos de proyectiles para marcadoras.

3. Airsoft, neumáticas y eléctricas que utilizan:

- a) Pepperballs (Proyectiles de Pimienta)
- b) Rubberballs (Proyectiles de Caucho)
- c) Powderballs (Proyectiles de Polvo Inerte)
- d) Otros tipos de proyectiles para Airsoft.

4. Cualquier otro tipo de lanzador.

c. Armas eléctricas.

- 1. Electroshocks. (Electrochoque)
- 2. Taser (dardo eléctrico)
- 3. Bastones eléctricos

6. SERVICIOS ESPERADOS:

Los servicios esperados son la Vigilancia y Seguridad Privada para la Protección del Personal, Bienes, Edificios, Instalaciones e Infraestructura de la Agencia Regional Seis de la Corporación Nacional De Telecomunicaciones CNT EP, mismos que deberán brindarse cumpliendo con la totalidad de los requisitos, términos de referencia constantes en la documentación pre contractual, a entera satisfacción de la CNT EP, en las localidades descritas en el Alcance, del presente documento.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Parciales y/o total)

El plazo de ejecución contractual es de SETECIENTOS TREINTA (730) **DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la fecha de protocolización del contrato, o hasta que se agote el precio del contrato, lo que ocurra primero.

8. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS:

8.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
Responsable del Proyecto	Tercer Nivel con Título	Ingeniero en Seguridad, Administración de Empresas, Comercial o Economía.	1

<p>Supervisores de Guardias de Seguridad Certificado(s) de capacitación en Supervisor de Seguridad (40 horas), Gestión de Riesgos (16 horas) y Manejo de personal (40 horas).</p> <p>Los certificados serán extendidos por centro autorizado y avalado por el Departamento de Control y Supervisión de las Compañías de Seguridad Privada de la Policía Nacional, o la entidad legalmente autorizada conforme la legislación vigente.</p>	<p>Bachiller</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>3</p>
<p>Guardias de Seguridad Copia simple de cédula Certificado(s), o Carnet o Diploma de Capacitación en Seguridad Física (120 horas) y, Carnet o Certificado de su entrenamiento teórico-práctico en el conocimiento, manejo, uso de armas y tiro (40 horas).</p>	<p>Educación Básica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>71</p>

8.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS:			
Nombre del Equipo	Características	Cantidad	Requerimiento para justificar el equipo mínimo
<p>EQUIPOS RADIOS/CELULARES</p>	<p>Los equipos de Radio Comunicaciones con características que garanticen un enlace permanente entre los puestos de servicio: los equipos celulares deberán contar con un sistema operativo Android o similar y, con un plan básico de voz y datos que permitan el envío y recepción de mensajes de texto.</p>	<p>36</p>	<p>Presentar el permiso de frecuencias para las provincias de AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO, otorgados por ARCOTEL y las especificaciones técnicas de los equipos. Además, deberá presentar documentación que justifique la disponibilidad sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.</p>
<p>ARMAS</p>	<p>Compuestas por escopetas calibre 12mm, revólveres/pistolas calibre 38 y 9mm y de armamento no letal. Los revólveres y pistolas serán de calibre 38 y 9 mm; las escopetas calibre 12mm en perfecto estado de funcionamiento, con 12 municiones de dotación por arma (carga básica más carga de reposición) y Tenencia de armas vigente, otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o la entidad competente.</p>	<p>36</p>	<p>Copias legibles de los permisos de porte de armas individuales vigentes, según corresponda, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o Ministerio de Gobierno.</p> <p>El oferente presentará un listado de la totalidad del armamento requerido, adjuntando el Permiso General de Tenencia de armas vigente, otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o Ministerio de Gobierno</p>

<p>CHALECOS/CINTOS CON SOPORTE DE TOLETE Y PORTA ARMAS</p>	<p>Los chalecos de dotación deben contar con material de resistencia básica certificada documentadamente desde su respectiva fábrica</p>	<p>36</p>	<p>Presentar documentación que justifique la disponibilidad sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad. (factura, proforma o carta compromiso)</p>
<p>LINTERNAS</p>	<p>Linternas de largo alcance recargables o con baterías recargables. Serán de uso industrial, luz led de al menos 20 metros de alcance, recargable a 110 voltios.</p>	<p>17</p>	<p>Presentar documentación que justifique la disponibilidad sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad. (factura, proforma o carta compromiso)</p>

La **INFORMACIÓN AMPLIADA** del PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EQUIPO MÍNIMO y su metodología de evaluación, constan en la Sección II "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN", del documento denominado "ESTUDIO PREVIO".

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en forma mensual, contra entrega efectiva de los servicios objeto de la contratación y recibidos a satisfacción por parte del Administrador del Contrato, designado por la CNT EP, adjuntando el Informe mensual de Conformidad de los servicios aprobado por el Administrador del Contrato, Acta de Entrega Recepción Parcial y factura correspondiente.

Cuenca, 26 de octubre de 2020

CUADRO DE RESPONSABILIDAD

	<p>NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS</p>	<p>CARGO</p>	<p>FIRMA</p>
<p>APROBADO POR</p>	<p>Mgtr. Juan Fernando Carranza Tenorio</p>	<p>ADMINISTRADOR AGENCIA REGIONAL 6</p>	<p> Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO CARRANZA TENORIO</p>
<p>REVISADO POR</p>	<p>Dr. Juan Francisco Galvis Bailón</p>	<p>ANALISTA JURÍDICO AZUAY</p>	<p> Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO GALVIS BAILON</p>
<p>ELABORADO POR</p>	<p>CPA. Martha Briones García</p>	<p>JEFE FINANCIERO Y SOPORTE AZUAY</p>	<p> Firmado electrónicamente por: MARTHA ETELVINA BRIONES GARCIA</p>

Cnt

1068

J. Rivas.

PARA SU CONOCIMIENTO
Y APLICACIÓN.

368- SG-CNTEP-2019

D.M. Quito, 27 de noviembre de 2019

27/11/2019

Economista
Rolando Murgueitio Echeverría
GERENTE NACIONAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (S)

Ingeniero
Jorge Muñoz Vélez ✓
GERENTE ADMINISTRATIVO Y ABASTECIMIENTO
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Ciudad.-

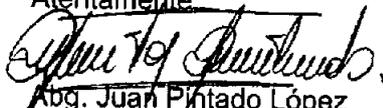
REF: Notificando Resolución Nro. CNTEP-GG-100-2019 de 27 de noviembre de 2019, suscrita por la Gerente General de la CNT EP.

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Resolución Nro. CNTEP-GG-100-2019 de 27 de noviembre de 2019, suscrita por la Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, pongo en su conocimiento el contenido de la misma, a fin de que se cumplan las disposiciones impartidas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente



Abg. Juan Pintado López

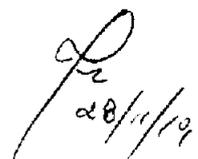
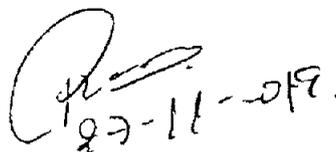
SECRETARIO GENERAL (E)
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

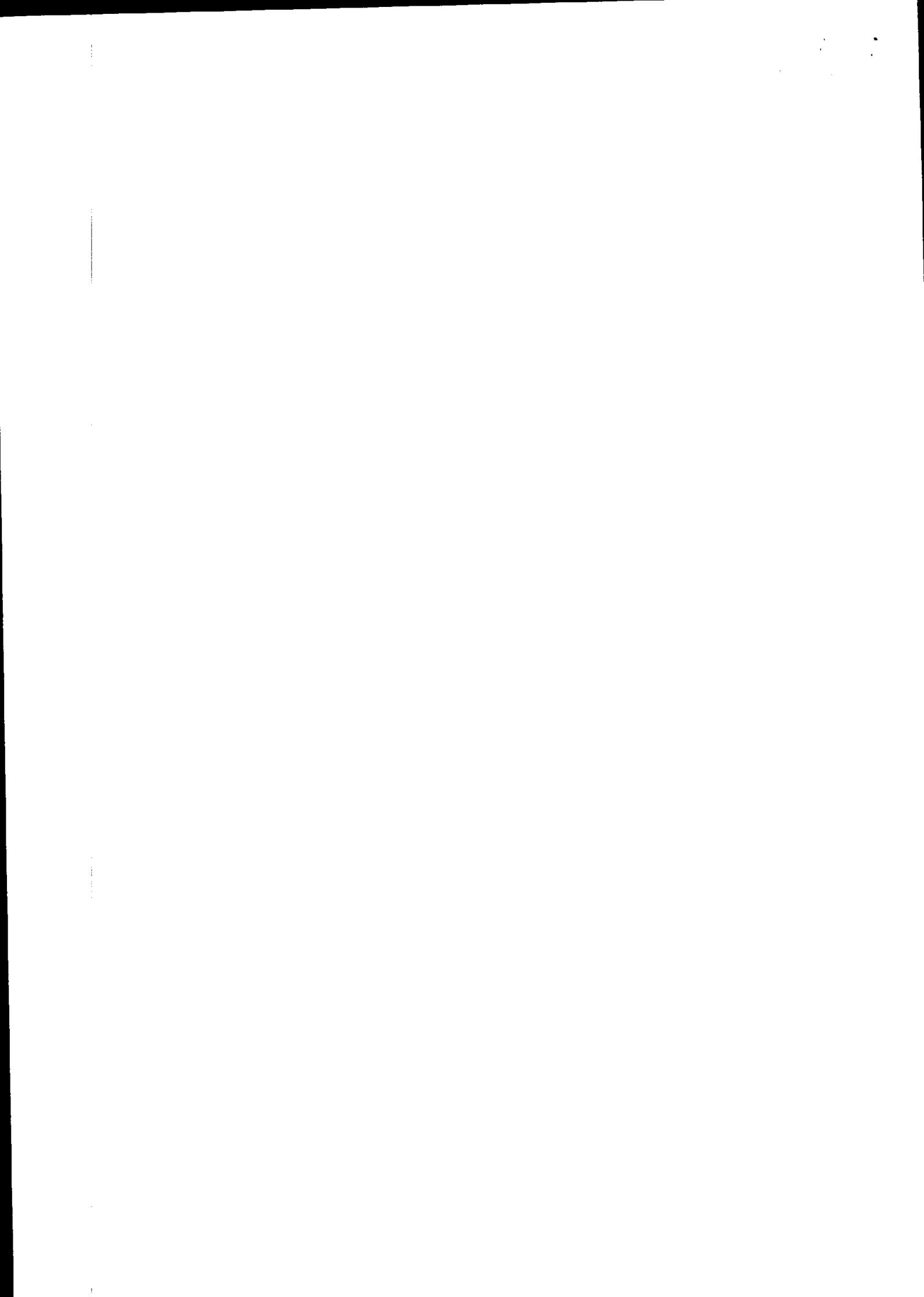
Elaborado por:



Abg. Jenny Ruiz Montenegro
ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL

Adjunto: Lo indicado.







CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. CNTEP-GG-100-2019

**LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES -CNT EP-**

CONSIDERANDO:

- Que la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP (en adelante "LOEP"), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre de 2009, establece que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República del Ecuador, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, se creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, y cuyo objeto social, entre otras actividades, es "(...) *La explotación de los servicios de telecomunicaciones, sean estos finales, portadores, de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, convergentes y multimedia, así como todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o determinados por los progresos tecnológicos y técnicos en materia de telecomunicaciones (...)*" por lo cual, "(...) *Para el cumplimiento de su objeto, la empresa pública podrá realizar toda clase de actos o contratos administrativos, civiles, mercantiles, comerciales, laborales, industriales, de propiedad intelectual o de servicios observando para el efecto la normativa aplicable (...)*."
- Que el Art. 11 de la LOEP, que trata sobre los deberes y atribuciones del Gerente General, establece que: a) En el numeral 1: "*Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública.*"; b) En el numeral 2: "*Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, (...)*" e) En el numeral 4: "*Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)*".
- Que mediante Resolución No. DIR-CNT EP-106-2015-401, de 30 de julio de 2015, el Directorio de la CNT EP resolvió:
- "2.- Derogar expresamente la resolución DIR-CNT EP-002-2010-004, de 2 de febrero de 2010.**

3.- Autorizar al Gerente General de la CNT EP la contratación de créditos o líneas de créditos, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, por un monto de hasta dieciséis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 16'000.000,00). Este monto de atribución será revisado en períodos bianuales. En cuanto a las contrataciones relacionadas al gasto operativo de la empresa, el Gerente General, en su calidad de responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la empresa, podrá realizar las contrataciones necesarias para garantizar su operatividad, hasta el mismo monto sujetándose a la planificación aprobada por el Directorio en los planes estratégicos y presupuesto anual."

Que el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 31, de 07 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, (...) y 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos."

Que el Art. 6, disposición 9a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP (en adelante "LOSNCP"), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, señala que:

"9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."

Que el Art. 61 de la LOSNCP, faculta a las máximas autoridades delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad contratante debiendo dar a conocer tal delegación a través del portal COMPRAS PUBLICAS.



- Que el Art. 4 del Reglamento General de la LOSNCP, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, establece que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la LOSNCP como en su Reglamento General, mediante la respectiva resolución que se emita para el efecto.
- Que mediante Resolución No. GGE-003-CNTEP-2019, de 20 de febrero de 2019, el Gerente General de la CNT EP (a esa fecha) aprobó la reforma al Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.
- Que mediante Resolución No. DIR-CNT EP-142-2019-536, de 30 de abril de 2019, el Directorio de la CNT EP, conoció y aprobó la Reforma Funcional al Proyecto de Propuesta de Optimización de la Estructura Organizacional y Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CNT EP.
- Que mediante Resolución No. CNTEP-GG- 0079-2019, de 8 de julio del 2019, la Gerente General de la CNT EP delegó, a favor del o la Gerente Administrativo y Abastecimiento, facultades para que en los procesos de contratación por las modalidades de Catálogo Electrónico Industrial y Catálogo Dinámico Inclusivo, la aprobación de pliegos y demás documentación habilitante, así como la suscripción de las órdenes de compra que se generen, que se tramiten en el ámbito de competencia de la Gerencia General de la CNT EP.
- Que mediante Oficio No. GNFA-1313-2019 de 30 de octubre de 2019, el Gerente Nacional de Finanzas y Administración de la CNT EP, a través del *"INFORME JUSTIFICATIVO DE DELEGACIÓN AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y ABASTECIMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN HABILITANTE DE PROCEDIMIENTOS DE FERIA INCLUSIVA"* solicita se faculte al Gerente Administrativo y Abastecimiento aprobar los pliegos y demás documentación habilitante para los procedimientos de contratación de transporte en camionetas, bajo la modalidad de feria inclusiva.
- Que mediante Resolución No. DIR-CNT EP-143-2019-537, de 17 de mayo de 2019, el Directorio de la CNT EP designó a la licenciada Martha Moncayo Guerrero, como Gerente General de la CNT EP, y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial; y, que con Resolución No. DIR-EMCOEP-2019-013, de 21 de mayo de 2019, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado.

Y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP,

RESUELVE:

Delegar en el o la Gerente Administrativo y Abastecimiento de la CNT EP, lo siguiente:



Artículo 1.- La facultad de suscribir a nombre de la Gerente General y en representación de la CNT EP, los documentos que se detallan a continuación:

- a) Las solicitudes dirigidas al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, requiriendo la inclusión de códigos CPC y objetos de contratación del Giro Específico de Negocio de la CNT EP, conforme lo requiera el área generadora de la necesidad.
- b) Las solicitudes dirigidas al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, requiriendo la autorización de uso de códigos CPC restringidos, conforme lo requiera el área generadora de la necesidad.
- c) Las solicitudes dirigidas al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, requiriendo la creación códigos CPC, conforme lo requiera el área generadora de la necesidad.
- d) Los Avisos de Contratación Pública Prevista dirigidos al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4, Anexo XII del "ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA".
- e) Las solicitudes o pedidos de asesoramiento al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, conforme lo requiera el área generadora de la necesidad, la cual deberá obtener de manera previa el Criterio Jurídico emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, así como toda la documentación relacionada con el pedido de asesoramiento.
- f) Remitir al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, el PAC inicial y el anexo de procesos declarados como confidenciales "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial, debidamente aprobado por el señor Gerente General hasta el 15 de enero de cada año.
- g) Remitir al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, las reformas del Anexo de los procesos declarados como estratégicos y confidenciales del Plan Anual de Contrataciones PAC.
- h) En los procesos de contratación por las modalidades de Catálogo Electrónico Industrial y Catálogo Dinámico Inclusivo, la suscripción de las órdenes de compra cuyo nivel de autorización corresponda a la Gerente General y la custodia de los expedientes que se generen de estos procesos de contratación.
- i) La facultad de suscribir a nombre del Gerente General y en representación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, el Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad por la Utilización de la Herramienta Informática PAC, así como, el Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad por la Utilización de la Herramienta Informática SOCE, del portal Institucional del SERCOP, que deberá suscribir el personal usuario de dichas herramientas.

Cnt'

- j) En las publicaciones de Manifestación de Interés, que se ejecuten para la verificación de producción nacional, a realizarse en el portal Institucional del SERCOP (SOCE), la suscripción de la Invitación y Resolución de Calificación y Cierre del Procedimiento de Manifestaciones de Interés, así como, la solicitud a remitirse al SERCOP para la autorización del proceso de importación de ser el caso.
- k) La facultad de aprobar los pliegos y demás documentación habilitante para los procedimientos de contratación del servicio de transporte en camionetas, a ejecutarse bajo la modalidad de feria inclusiva, cuyo nivel de autorización corresponda a la Gerente General, así como la suscripción de la documentación relevante referente a las Resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación y desierto, según corresponda, que sea elaborada y validada por la Gerencia Administrativa y Abastecimiento.

Artículo 2.- El o la delegado (a) será personalmente responsable por sus acciones y omisiones en el cumplimiento de esta delegación, quedando sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Se deroga la Resolución No. CNTEP-GG-0079-2019, de 8 de julio del 2019.

SEGUNDA.- El o la Secretario(a) General de la CNT EP, deberá notificar este acto a el o la Gerente Administrativo y Abastecimiento de la CNT EP; y, a el o la Gerente Nacional de Finanzas y Administración de la CNT EP.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 NOV 2019


Martha Moncayo Guerrero
GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP


J.V. A.M. N.R.R.

100



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



FORMATO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Suplemento del Registro Oficial Nro. 487 de 14 de mayo de 2019 se publicó la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

"Art 21.- Recepción de documentos.- Para la recepción de los documentos que se dirijan a la dependencia, cualquiera que sea su remitente o destino, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Al recibir la documentación debe cerciorarse de que esta sea efectivamente dirigida a la entidad pública y que se encuentre íntegra y completa, incluyendo anexos.
2. La correspondencia recibida, se abrirá para la constatación del contenido y su digitalización, registro y entrega o reasignación a las unidades correspondientes, salvo los casos previstos en la ley.
3. La correspondencia que tenga la leyenda de "personal", "confidencial" o "reservado" no se abrirá, esta se enviará al destinatario, salvo que exista alguna indicación contraria.
4. Para dar seguimiento administrativo a la gestión que da lugar todo documento ingresado al SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP, se procederá a Ingresar en el registro de correspondencia de entrada con los siguientes datos:

REMITENTE:	DUG. JORGE MUÑOZ U.
Cargo:	GERENTE ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO
Entidad:	CANT E.P.
Fecha de emisión de documento:	28/OCT/20
Número de oficio si lo tuviere:	Nº GAA-2347-2020
Fecha de recepción:	
Asunto:	AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA
Descripción de anexos:	TOMAS DE REFERENCIA - RESOLUCIÓN DE OBLIGACIONES
Dirección completa: calle, número, cantón, los datos que sean necesarios y correo electrónico.	AV. AMAZONAS N36-44 y COLLA ENIF. JUALDI - QUITO ORONICO_TORO@cant.gov.ec

